



## Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4680  
Representación de Argentina  
28 de agosto de 2018

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL  
VIGÉSIMO NOVENO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE  
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 16 E INTERCAMBIO DE  
COMUNICACIONES ENTRE AMBOS PAÍSES

EMSUR N° 91/18

Montevideo, 3 de agosto de 2018.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI y tiene el agrado de referirse al Protocolo Adicional por el que se incorpora el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Firma Digital entre la República Argentina y la República de Chile, suscrito el 2 de noviembre de 2017, al Acuerdo de Complementación Económica n° 16 (ACE 16), suscrito entre la República Argentina y la República de Chile el 26 de abril de 2018.

Al respecto, conforme lo establecido en el artículo 3, segundo párrafo, del citado Protocolo Adicional al ACE 16, tiene el agrado de comunicar que para la República Argentina se encuentran cumplidos los trámites internos para la entrada en vigor del citado Protocolo Adicional.

Atento a que, conforme lo establecido en el artículo 3, primer párrafo, del citado Protocolo Adicional al ACE 16, la República Argentina comunicó el cumplimiento de sus trámites internos para su entrada en vigor a la República de Chile el día 02 de agosto de 2018 y habiendo recibido similar comunicación de la República de Chile el 01 de junio de 2018, el mencionado Protocolo Adicional entrará en vigor sesenta días después de la fecha de la notificación argentina.

A la Secretaría General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Montevideo  
c.c. Representación Permanente de Chile ante la ALADI y el MERCOSUR

**Nota de Secretaría:**

El Vigésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 16 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/16.29.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

---